

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 30 de marzo de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 22 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA
Nº 14.393				CONCESIÓN N° 3/18

Tirada de 400 ejemplares	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758
***	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariabilmente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a colecciónar y encuadrinar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéñese para los señores avisadores en Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintenal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 62,50
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 104,00
- Más un adicional en concepto de prueba \$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual
 - Semestral
 - Trimestral
- \$ 83,50
\$ 52,00
\$ 42,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes
 - Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año
 - Atrasado más de 1 año
 - Separata
- \$ 0,80
\$ 1,20
\$ 2,50
\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados
- \$ 0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ec. N° 348 del 10/02/94 - Designación en carácter de personal temporario	1005
M. Ec. N° 349 del 10/02/94 - Designación en carácter de personal temporario	1005
M.B.S. N° 443 del 04/03/94 - Retiro voluntario	1006
S.G.G. N° 444 del 04/03/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	1006
M. G. N° 445 del 07/03/94 - Adjudica titularidad del Registro Notarial N° 120 al Esc. Luis Alsina Garrido	1006
M. G. N° 446 del 07/03/94 - Adjudica titularidad del Registro Notarial N° 118 a la Esc. María Esther Aranda.....	1007
M. G. N° 447 del 07/03/94 - Adjudica titularidad del Registro Notarial N° 121 al Esc. Roberto Astudillo	1007
M. G. N° 448 del 07/03/94 - Adjudica titularidad del Registro Notarial N° 122 a la Esc. Marta Elena Zenteno Goytia.....	1007
M. G. N° 449 del 07/03/94 - Adjudica titularidad del Registro Notarial N° 119 a la Esc. Estela María Plaza.....	1008
S.G.G. N° 450 del 07/03/94 - Deja sin efecto la designación interna del Dr. Javier Núñez Burgos como Ministro de Bienestar Social.....	1008
S.G.G. N° 451 del 07/03/94 - Designa al Sr. Antonio Autiero en el cargo de Ministro de Bienestar Social.....	1008
M. Ec. N° 452 del 07/03/94 - Designa al Sr. Luis Marcelo Torino en el cargo de Secretario de la Producción	1009
S.G.G. N° 453 del 07/03/94 - Contrato de Locación y Comodato: Gobierno de la Pcia. y Sociedad Dinar S.A.	1009
S.G.G. N° 454 del 07/03/94 - Convenio y Contrato de Comodato: Gobierno de la Pcia. y Compañía de Teléfonos del Interior S.A.	1009
M. G. N° 455 del 07/03/94 - Contrato de Locación de Obra	1010
M. Ec. N° 456 del 07/03/94 - Retiro voluntario	1010
M. Ec. N° 457 del 07/03/94 - Transfiere sin cargo al I.P.D.U y V. inmuebles ubicados en Finca Las Costas (Programa de urbanización).....	1011
M. Ec. N° 458 del 07/03/94 - Renuncia del Sr. Ronaldo Antonio Coraita al cargo de Interventor del Complejo Teleférico S.E.	1011
M.EM. Ec. N° 459 del 07/03/94 - Designa al Ing. Héctor Casimiro Esteban Careta en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la U.E.P.....	1011
M. G. N° 460 del 08/03/94 - Proyecto de Generación de Reserva Forestal y de Fauna: Interés Pcial.....	1011

RESOLUCION

N° 95.721 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 3.723	1012
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 95.722 - A.N.S.E.S. N° 3/94.	1013
N° 95.713 - I.P.D.U.y V. N° 5/94.....	1013
N° 95.691 - Dirección Provincial de Energía N° 02/94.....	1013
N° 95.690 - Dirección Provincial de Energía N° 03/94.....	1014
N° 95.689 - Dirección Provincial de Energía N° 04/94.....	1014

LICITACION PRIVADA

Pág.

Nº 95.714 - Parque Nac. El Rey N° 9/94.....1014

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 95.696 - Carlos Roberto Flores - I.P.D.U. y V1014

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 95.726 - Peralta, Francisco - Expte. N° B-40.961/93.....1014

Nº 95.725 - Veneciana o Veneciano, Carmela o Carmelina - Expte. N° B-41.777/93.....1014

Nº 95.717 - De Cecco, Elio Luis - Expte. N° B-48.875/94.....1014

Nº 95.716 - Sirimarco, Oscar - Expte. N° B-45.871/93.1015

Nº 95.702 - José Benito Suárez - Expte. N° B-44.767/93.....1015

Nº 95.692 - Camacho, Carlos Alberto - Expte. N° B-47.927/931015

REMATES JUDICIALES

Nº 95.724 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-39.018/93.....1015

Nº 95.719 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-45.681/93.....1015

Nº 95.706 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° A-73.156/86.1016

EDICTO JUDICIAL

Nº 95.620 - María Isabel Zerda.1016

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 95.708 - Revestimiento Martín.1016

Nº 95.632 - Farmacia Del Pilar.1016

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 95.699 - Finca Santiago S.A., para el día 12/04/94.1016

Nº 95.650 - Instituto Médico de Salta S.A., para el día 11/04/94.....1017

Nº 95.633 - San Rafael S.A., para el día 27/04/94.....1017

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 95.727 - Club de Montaña Janajman, para el día 26/04/94.1017

Nº 95.715 - Club Social y Dep. Gral. Don José de San Martín - Salta, para el día 12/04/94.....1018

LEDEERRATAS

Nº 95.723 - De la Edición N° 14.348 de fecha 26/01/94.1018

RECAUDACION

Nº 95.728 - Del día 29/03/94.....1018

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de febrero de 1994

DECRETO N° 348

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 19.153/93 - Cód. 21

VISTO el pedido de designación en carácter de personal transitorio, de un agente especializado para el desarrollo de actividades en Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia tiene a su cargo funciones que demandan capacitación profesional, resultando en consecuencia necesario designar transitoriamente a persona con formación universitaria;

Que a los fines de dar una solución a la situación planteada, se propone para tal nombramiento en carácter temporario y por el término de 5 (cinco) meses, a la Sra. Gladys Graciela Gravaruk, quien posee el Título de Secretaria Ejecutiva y está finalizando su carrera profesional como Licenciada en Administración de Empresas, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, debe darse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporal, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de 5 (cinco) meses, a la Sra. Gladys Graciela Gravaruk, D.N.I. N° 14.176.470, para cumplir funciones que le serán asignadas en Contaduría General de la Provincia, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Contaduría General de la Provincia - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Núñez
Burgos (I.) - Carbajal (I.) - Van
Cauvlaert - Martino.**

Salta, 10 de febrero de 1994

DECRETO N° 349

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 004.521/93 - Cód. 06

VISTO el pedido de designación en carácter de personal transitorio, de un agente especializado para el desarrollo de actividades en Tesorería General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.669 y su Decreto reglamentario adhiriéndose a la Ley Nacional N° 23.982, implementa para el Estado Provincial un Régimen de Consolidación de Pasivos, disponiendo la intervención de Tesorería General de la Provincia, en distintas etapas de su aplicación;

Que ello conlleva que el Organismo administrador del Tesoro Provincial requiera el servicio de personal con habilitación profesional para la atención de funciones inherentes a su competencia;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada, se propone para tal nombramiento en carácter temporario y por el término de 5 (cinco) meses, a la Cra. María Dolores Collado de Moya, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que el currículum de la citada profesional, garantizaría un trabajo confiable y de utilidad al Gobierno Provincial;

Que existe partida presupuestaria en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, debe darse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporal, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de 5 (cinco) meses, a la Cra. María Dolores Collado de Moya, D.N.I. N° 14.488.195, para cumplir funciones que le serán asignadas en Tesorería General de la Provincia, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 09 - Tesorería General de la Provincia - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Núñez Bur
gos (I.) - Carbajal (I.) - Martino.**

Salta, 04 de marzo de 1994

DECRETO N° 443**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 32.842/93 - código 73, por el cual el señor Eduardo Roberto Mora, personal dependiente de la Caja de Previsión Social, solicita se le otorgue retiro voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que su solicitud fue tramitada conforme lo establece el decreto N° 353/93 y su modificatorio N° 1.271/93 que reglamenta el régimen del retiro voluntario previsto en la Ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 2.125/93.

Que atento la providencia de f. 25, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase el retiro voluntario al señor Eduardo Roberto Mora, D.N.I. N° 11.834.349, legajo N° 0095, oficial previsional de la Planta de Cargos de la Caja de Previsión Social, aprobada por decreto N° 564/93, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con la modalidad establecida en el inciso a) del decreto N° 1.271/93, modificatoria de su similar N° 353/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio del nombrado, se producirá a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro Personal de la Unidad de Organización respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4° - En cumplimiento a lo dispuesto por decreto N° 65/93, suprímese la vacante originada con motivo del retiro voluntario otorgado precedentemente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos (I.) - Martino.

Salta, 04 de marzo de 1994

DECRETO N° 444**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-64.151/93.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Administración de la Gobernación - Sección Mayordomía; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada dependencia se encuentra trabajando con una mínima dotación de empleados que resulta

exigua para la atención de la carga normal y habitual de cuestiones inherentes a la misma;

Que a los efectos de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16° de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la señorita Teresa Cappini, D.N.I. N° 18.599.757, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General de Administración de la Gobernación - Sección Mayordomía-, a partir del día 1° de enero de 1994 y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Núñez Burgos
(I.) - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 07 de marzo de 1994

DECRETO N° 445**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente N° 41-33.304/94, en el cual el Escribano Luis Alsina Garrido, solicita la concesión de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad, amparado en el artículo 11 del Decreto N° 2.771/93; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé que el Escribano que a la fecha de sanción del Decreto N° 2.155/93, se desempeñe como adscripto o adjunto a un Registro Notarial en la Provincia, tendrá derecho por esta sola circunstancia y sin necesidad de la evaluación que prevé el artículo 2° del Decreto N° 2.771/93, a la titularidad de un registro, cuando alcance la antigüedad de cuatro (4) años en dicha función;

Que según lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta, el peticionario satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el N° 120 al Registro a conceder;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 2.771/93, adjudícase la titularidad del Registro Notarial N° 120, al Escribano Luis Alsina Garrido, D.N.I. N° 12.409.193; cesando por ello su adscripción al Registro Notarial N° 30, también con asiento en esta ciudad capital.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Becker - Martino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Becker - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1994

DECRETO N° 447

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-33.303/94, en el cual el Escribano Roberto Astudillo, solicita la concesión de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad, amparado en el artículo 11 del Decreto N° 2.771/93; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé que el Escribano que a la fecha de sanción del Decreto N° 2.155/93, se desempeñare como adscripto o adjunto a un Registro Notarial en la Provincia, tendrá derecho por esa sola circunstancia y sin necesidad de la evaluación que prevé el artículo 2° del Decreto N° 2.771/93, a la titularidad de un registro, cuando alcance la antigüedad de cuatro (4) años en dicha función;

Que según lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta, el peticionario satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el N° 121 al Registro a conceder;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 2.771/93, adjudícase la titularidad del Registro Notarial N° 121, al Escribano Roberto Astudillo, D.N.I. N° 16.307.614, cesando por ello su adscripción al Registro Notarial N° 35, también con asiento en esta ciudad capital.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Becker - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1994

DECRETO N° 448

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-33.302/94, en el cual la Escribana Marta Elena Zenteno Goytia, solicita la concesión de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad, amparado en el artículo 11 del Decreto N° 2.771/93; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé que el Escribano que a la fecha de sanción del Decreto N° 2.155/93, satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el N° 118 al Registro a conceder;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 2.771/93, adjudícase la titularidad del Registro Notarial N° 118, a la Escribana Marfa Esther Aranda de Madeo, D.N.I. N° 14.488.223, cesando por ello su adscripción al Registro Notarial N° 59, también con asiento en esta ciudad capital.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

desempeñe como adscripto o adjunto a un Registro Notarial en la Provincia, tendrá derecho por esa sola circunstancia y sin necesidad de la evaluación que prevé el artículo 2º del Decreto N° 2.771/93, a la titularidad de un registro, cuando alcance la antigüedad de cuatro (4) años en dicha función;

Que según lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta, el peticionario satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el N° 122 al Registro a conceder;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 2.771/93, adjudícase la titularidad del Registro Notarial N° 122, a la Escribana Marta Elena Zenteno Goytia, D.N.I. N° 17.791.158; cesando por ello su adscripción al Registro Notarial N° 23, también con asiento en esta ciudad capital.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Becker - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1994

DECRETO N° 449

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-33.305/94, en el cual la Escribana Estela María Plaza, solicita la concesión de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad, amparado en el artículo 11 del Decreto N° 2.771/93; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé que el Escribano que a la fecha de sanción del Decreto N° 2.155/93, se desempeñe como adscripto o adjunto a un Registro Notarial en la Provincia, tendrá derecho por esa sola circunstancia y sin necesidad de la evaluación que prevé el artículo 2º del Decreto N° 2.771/93, a la titularidad de un registro, cuando alcance la antigüedad de cuatro (4) años en dicha función;

Que según lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta, el peticionario satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el N° 119 al Registro a conceder;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 2.771/93,

adjudícase la titularidad del Registro Notarial N° 119, a la Escribana Estela María Plaza, D.N.I. N° 13.701.014; cesando por ello su adscripción al Registro Notarial N° 28, también con asiento en esta ciudad capital.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Becker - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1994

DECRETO N° 450

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.103/93; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designa interinamente Ministro de Bienestar Social al Ministro de Salud Pública, Dr. Javier Núñez Burgos;

Que es necesario dejar sin efecto dicho interinato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación interina del Dr. Javier Núñez Burgos como Ministro de Bienestar Social a partir del 07 de marzo de 1994.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1994

DECRETO N° 451

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Ministro de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a partir del día 07 de marzo del corriente año, al señor Antonio Autiero, D.N.I. N° 6.500.859, Clase 1937, Ministro de Bienestar Social.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1994

DECRETO N° 452

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 430/94 de creación de la Secretaría de la Producción en el ámbito del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la designación de su titular;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Designase al señor Luis Marcelo Torino, D.N.I. N° 11.986.808, Clase 1956, en el cargo de Secretario de la Producción, a partir del 7 de marzo de 1994.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1994

DECRETO N° 453

Secretaría General de la Gobernación

Expts. N°s. 01-61.215/92; Cde. 1; Ref.; 01-61.511; 16-609 y 01-62.551/93.

VISTO los Contratos de Locación y de Comodato firmados entre el Gobierno de la Provincia, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino y la Sociedad Dinar S.A., representada por el señor Andrés Julio Desimone; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Contrato de Locación, de acuerdo a las Cláusulas Generales, Particulares y Especiales contenidas en los Pliegos correspondientes a la Licitación N° 2/93, se da en locación un sector del subsuelo y planta baja del edificio de la Subsecretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal, el que será destinado exclusivamente a la explotación comercial, por el término de tres años, con opción a prórroga;

Que por el Contrato de Comodato la Provincia da en comodato 10 líneas de teléfonos, con números correlativos pertenecientes a los números que van del 326-0130 al 0139, bajo explotación de Telefónica de Argentina S.A., con una duración de tres años.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal aprobando los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación y de Comodato, firmados en el Gobierno de la Provin-

cia, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino y la Sociedad Dinar S.A., representada por el señor Andrés Julio Desimone, D.N.I. N° 11.138.122, los que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1994

DECRETO N° 454

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 53-55.180/94.

VISTO el Convenio y el Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia y el Arq. Gilberto Esparza, representante de la Compañía de Teléfonos del Interior S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio celebrado entre el señor Esparza y el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino, en representación de la Provincia, se otorga a la mencionada empresa, el uso y utilización de las infraestructuras pertenecientes a las torres retrasmisoras de su propiedad, ubicadas en "Pozo Verde - Rosario de la Frontera" y "Cerro Cantera - Hipólito Yrigoyen", por el término de 10 (diez) años;

Que mediante Contrato de Comodato, firmado entre el señor Esparza, representando a la Compañía de Teléfonos del Interior S.A. y el Ministro de Economía, en representación de la Provincia, se cede a dicha empresa, una fracción de terreno ubicado en el Centro Cívico - Grand Bourg, aproximadamente de 2 (dos) hectáreas, y que se encuentra dentro de la mayor extensión del inmueble identificado catastralmente como Sección T - Fracción III - Matrícula N° 100.906 según croquis que se adjunta, por el término de 10 (diez) años;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal aprobando los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Apruébanse, el Convenio y el Contrato de Comodato firmados por los señores Secretario General de la Gobernación y Ministro de Economía, en representación de la provincia de Salta, con la Compañía de Teléfonos del Interior S.A., representada por el Arq. Gilberto Esparza, los que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte de este instrumento.

Art. 2° - Encomiéndase a la Secretaría General de la Gobernación la supervisión de los compromisos contraídos por la Empresa Concesionaria de Teléfonos Celular objeto del presente decreto.

Art. 3° - La Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, se hará responsable del cumplimiento de la cláusula 3ra. del Convenio aprobado precedentemente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1994

DECRETO N° 455

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Asuntos Municipales**

Expte. N° 81-24.039/94.

VISTO El Contrato de Locación de Obra suscripto entre el señor Ministro de Gobierno, Dr. Alfredo Gustavo Puig, en representación del Poder Ejecutivo Provincial y el señor Martín Miguel Güemes (h); y,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se le asignan al contratado las funciones de supervisión directa en la puesta en marcha y ejecución en la Provincia de los distintos programas que implemente el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Gobierno;

Que por otra parte, resulta de suma importancia realizar tareas de contralor en la instauración de los aludidos programas en jurisdicción provincial, dada la significativa connotación que del punto de vista social los mismos trasuntan, como así también por los relevantes montos afectados para el cumplimiento de tales políticas que son compartidas entre el Estado Federal y la Provincia;

Que los antecedentes que respaldan la proficia trayectoria en el campo institucional que aquilita el señor Güemes, justifican acabadamente su convocatoria para sumarse al conjunto de acciones que viene desarrollando el Gobierno Provincial desde el 11 de diciembre de 1991;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el señor Ministro de Gobierno, Dr. Alfredo Gustavo Puig, en representación del Poder Ejecutivo y el señor Martín Miguel Güemes (h), en fecha 3 de enero de 1994, cuyo texto como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas respectivas

de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Municipales.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Ovejero - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1994

DECRETO N° 456

Ministerio de Economía

Exptes. N°s. 11-41.334/93; y Agreg.

VISTO las actuaciones citadas en el rubro, que contienen pedidos de Retiro Voluntario formulados por empleados con revista en Organismos dependientes del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes fueron tramitadas conforme al trámite procedimental establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583, sus prórrogas y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.125/93.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes pertenecientes a la Planta de cargos de organismos dependientes del Ministerio de Economía, aprobada por Decreto N° 552/93, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de los agentes referidos en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 hs.

Art. 3° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprímese los cargos consignados en Anexo II del presente decreto.

Art. 4° - El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal de cada una de las Unidades de Organización respectivas del Ministerio de Economía - Presupuesto vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1994

DECRETO N° 457**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos****VISTO** el Decreto N° 237 del 10 de febrero de 1994; y**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto administrativo la Provincia recuperó inmuebles ubicados en Finca Las Costas, que fueron donados a 16 Instituciones de nuestro medio, las que no dieron cumplimiento a los cargos previstos oportunamente.

Que resulta conveniente y oportuno la urbanización de dichos predios y su incorporación a la trama urbana;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Transfiérense sin cargo al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda los siguientes inmuebles ubicados en Finca Las Costas e identificados como se indica, por los motivos consignados en los Considerandos del presente decreto:

Matrículas N°s.: 100.872; 100.873; 96.427; 96.443; 96.428; 96.430; 96.429; 96.434; 96.438; 96.439; 96.444; 96.445; 96.596; 96.440; 96.441; 96.435; 96.436; 96.695; 96.431; 96.432 y 96.433.

Plano de Mensura N°: 8.765.

Art. 2° - Déjase establecido que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá en el plazo de noventa (90) días proponer al Poder Ejecutivo un programa de urbanización de los inmuebles indicados en el Artículo anterior.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Tríboli - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1994

DECRETO N° 458**Ministerio de Economía**

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ronald Antonio Coraita al cargo de Interventor del Complejo Teleférico Salta S.E.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ronald Antonio Coraita al cargo de Interventor del Complejo Teleférico S.E., L.E. N° 7.238.681, Clase 1935, a partir del presente decreto, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1994

DECRETO N° 459**Ministerio de Economía**

VISTO el Decreto N° 224/92 de creación de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), su modificatorio Decreto N° 226/92 y Decreto N° 552/93 aprobación del Organigrama Estructural, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible la designación del Coordinador Ejecutivo en dicha Unidad, para el cumplimiento de los requerimientos del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de las Provincias Argentinas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Ing. Héctor Casimiro Esteban Careta, Cédula de Identidad de la Policía Federal N° 3.638.275 - Clase 1942 en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la U.E.P. - Nivel de Director General -, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 08 de marzo de 1994

DECRETO N° 460**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente N° 01-64.195/93; y

CONSIDERANDO:

Que el Club Amigos de la Montaña, solicita la declaración de Interés Provincial del proyecto de creación de una reserva forestal y de fauna, conforme a los antecedentes acompañados a dicha petición.

Que la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas informa que el "Club Amigos de la Montaña" es una entidad civil sin fines de lucro, con personalidad jurídica otorgada mediante Decreto N° 3.939/74.

Que en tal sentido por Ley N° 6.627, se autorizó al Poder Ejecutivo a vender al "Club Amigos de la

Montaña" una fracción del terreno con una superficie aproximada de 100 Has ubicada en el faldeo suroeste del Dique Campo Alegre denominado "Campo de Arrieta", a los efectos de constituir allí una reserva natural con fines sociales-deportivos, motivo por el cual la Dirección General de Inmuebles procedió a realizar el respectivo plano de desmembramiento, quedando identificado dicho sitio como Parcela Rural del Dpto. La Caldera, Matrícula N° 05-2.065.

Que el proyecto de Reserva tiene el objetivo de convertir al predio citado en un ambiente propicio que contribuya a la formación integral del individuo en aspectos recreativos, educativos y socioculturales, promoviendo la vida al aire libre, la observación y comprensión de los fenómenos naturales, en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza.

Que este objetivo es estimado como concurrente en la preservación y defensa del medio ambiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Proyecto de Generación de una Reserva Forestal y de Fauna impulsado por el "Club Amigos de la Montaña".

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, no implica erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General

de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Becker - Martino.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 453, 454 y 455, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 95.721

R. s/c N° 6.449

Salta, 30 de diciembre de 1993

RESOLUCION N° 3.723

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO que el Tribunal de Cuentas, conforme lo establece la Constitución de la provincia de Salta, tiene a su cargo el control externo de la gestión económica, financiera y patrimonial de la hacienda pública provincial y municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.511 en su artículo 6° inciso a) dispone que corresponde al Tribunal de Cuentas ejercer el control legal y técnico de la gestión económico-financiera y patrimonial de la hacienda pública provincial, en los Poderes del Estado, Municipalidades sin Tribunal de Cuentas en función y de los entes desconcentrados, descentralizados, autárquicos, empresas públicas, sociedades del Estado o con

participación estatal, haciendas para-estatales, beneficiarios de aportes o subsidios;

Que el art. 12 de la ley citada establece que los agentes de los organismos previstos en el artículo 6° inciso a), a quienes se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores y otros bienes de propiedad del Estado o puestos bajo su responsabilidad, como así también los que sin tener autorización legal para hacerlo tomen injerencia en las funciones mencionadas, reciben la denominación de cuentadantes y están obligados a rendir cuentas de su gestión en forma y tiempo que establece la Ley N° 6.511, las disposiciones particulares que se dictaran para cada caso y la reglamentación que al efecto dicte el Tribunal de Cuentas. Que la responsabilidad de rendir cuentas se extenderá a la gestión de los créditos del Estado por cualquier título que fuere y las rentas que dejaren de percibir;

Que el artículo 7° inciso g) del mismo cuerpo normativo, en igual sentido dispone que "el Tribunal de Cuentas tiene el deber y la atribución de dictar normas sobre la presentación de rendiciones de cuentas, cominar su presentación y fijar plazos a los cuentadantes. Vencido el emplazamiento, imponer multas cuyo importe no excederá el diez por ciento (10%) del haber actualizado asignado a la categoría o función del agente, a la fecha de la sanción";

Que existe confusión en los cuentadantes en cuanto al deber de rendir cuentas sobre el destino asignado a los fondos de origen nacional, sean éstos transferidos al Estado Provincial o al Municipio, con o sin cargo de rendir cuentas;

Que tal confusión tiene origen en el hecho de no distinguir entre la entidad jurídica Estado Provincial y/o Municipio, frente a los funcionarios que los representan;

Que los primeros, las entidades jurídicas, son quienes reciben los fondos transferidos por el Estado Nacional, lo que da principio de ejecución a un contrato que podrá tener establecido, o no, el cargo de rendir cuentas del destino asignado a los fondos recibidos. Ciertamente si el Estado Provincial, estando obligado, no rinde cuentas del destino asignado a los fondos o no le da el destino previsto, deberá responder ante la Nación por su incumplimiento;

Que esta responsabilidad contractual del Estado es absolutamente distinta de la del funcionario que administra, ya que éste, por el solo hecho de administrar fondos públicos, está obligado a rendir cuentas, como cuentadante, a este Tribunal de Cuentas, en función de las normas citadas, tenga o no, el Estado Provincial o Municipal, la obligación de rendir cuentas a la Nación por el destino asignado a los fondos;

Por ello, en función de las normas citadas y en uso de las atribuciones que le son propias;

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Establecer la obligatoriedad de todos los servicios administrativos del Estado Provincial,

individualizados en el Artículo 6°, Inciso a) de la Ley N° 6.511, a formular trimestralmente a partir del 1° de enero de 1994 los siguientes estados financieros:

a) Estado de Ejecución Presupuestaria de recursos de origen nacional, provincial, municipal y/o cuentas de terceros, según corresponda, discriminados por origen.

b) Estado de Ejecución Presupuestaria de las erogaciones, a nivel de partida principal según el nomenclador vigente.

c) Movimiento de fondos y valores ingresados por tesorería.

d) Movimiento de egresos de Tesorería.

e) Conciliaciones de las Cuentas Corrientes bancarias.

Art. 2° - Los estados financieros deberán ser presentados a este Tribunal de Cuentas dentro del mes siguiente al trimestre objeto del informe.

Art. 3° - Vencido el plazo sin que se hayan presentado los estados financieros, el servicio administrativo podrá ser conminado a dar cumplimiento en diez (10) días y su responsable podrá ser sancionado con la multa prevista por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 6.511, en forma gradual según sea o no reincidente. Ello sin perjuicio de solicitar, al superior con competencia sobre el agente obligado a rendir cuentas, la aplicación de medidas disciplinarias.

Art. 4° - Los Estados financieros deberán estar respaldados por documentación original que se reservará en el servicio Administrativo durante el término de ley, ordenada según su correspondencia con cada informe trimestral que se remita al Tribunal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°; debiendo quedar a disposición del Tribunal de Cuentas, para su revisión "in-situ" cuando lo estime pertinente.

Art. 5° - Derógase la Resolución N° 2.387/92, y toda otra que se oponga a la presente.

Art. 6° - Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Dr. Nicolás Lovaglio, presidente; Fermín Aranda, Dr. Ernesto G. Saravia, C.P.N. Walter M. Alarcón, C.P.N. Raúl E. Gutiérrez, vocales.

Sin cargo e) 30/03/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 95.722 F. N° 71.002

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DELEGACION SALTA**

Licitación Pública N° 03/94

Expte. N° 756-004090026-98

Reparación y mantenimiento de máquinas de escribir y calcular.

Horario y lugar de consulta del expediente: Muñecas N° 353, S.M. de Tucumán, Pcia. de Tucumán, en el horario de 08,00 a 13,00 hs.

Preadjudicatario: Intermar (Luis Fernando Zelaya), con domicilio en Pje. Libertad N° 72, Salta, Pcia. de Salta.

Renglones preadjudicados: N° 01 y N° 02.

Precio total: pesos tres mil ciento cuarenta y tres (\$ 3.143).

Imp. \$ 21,00

e) 30/03/94

O.P. N° 95.713

F. N° 7.827

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Licitación Pública N° 05/94

Obra: Construcción red de agua y cloacas - 2da. etapa - Barrio Parque Gral. Belgrano, Salta, Capital.

Presupuesto oficial tope: \$ 298.000,00.

Plazo de obra: 90 (noventa) días corridos.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de apertura: 19 de abril de 1994, horas: 09,00.

Lugar de apertura: Sala de Situación, I.P.D.U y V., Avda. Belgrano N° 1349.

Precio del pliego: \$ 300,00.

Imp. \$ 42,00

e) 29 y 30/03/94

O.P. N° 95.691

F. N° 70.959

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADOS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Licitación Pública N° 02/94

-Obra: "Construcción Redes M.T., B.T. y Setas en Distintos Puntos del Dpto. Gral. Güemes"

-Fecha de Apertura: 13/04/94 - Horas 9,30.

-Presupuesto Oficial: \$ 110.289,39.

-Precio del Pliego: \$ 107,00.

-Financiación: F.E.D.E.I.

-Lugar de Venta: Dirección Provincial de Energía - Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Las consultas y apertura de las propuestas en 1 Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla N 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 28, 29, y 30/03/9

O.P. N° 95.690 F. N° 70.959

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
Licitación Pública N° 03/94

-Obra: Construcción de Redes de M.T., B.T. y Setas en el Dpto. San Martín".

-Fecha de Apertura: 13/04/94 - Horas 10,30.

-Presupuesto Oficial: \$ 129.767,58.

-Precio del Pliego: \$ 122,00.

-Financiación: F.E.D.E.I.

-Lugar de Venta: Dirección Provincial de Energía Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Las consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 28, 29, y 30/03/94

O.P. N° 95.689 F. N° 70.959

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
Licitación Pública N° 04/94

-Obra: "Red de M.T., B.T. y Setas en Anta"

-Fecha de Apertura: 13/04/94 - Horas 11,30.

-Presupuesto Oficial: \$ 78.240,00.

SUCESORIOS

O.P. N° 95.726 F. N° 71.007

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Peralta, Francisco - Sucesión Ab-Intestado" Expte. N° B-^0.961/93. Ordena se cite por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, art. 723 C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo. Salta, 31 de agosto de 1993. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 30/03; 04 y 05/04/94

-Precio del Pliego: \$ 80,00.
-Financiación: F.E.D.E.I.
-Lugar de Venta: Dirección Provincial de Energía Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Las consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 28, 29 y 30/03/94

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 95.714 F. N° 7.828

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL EL REY
Licitación Privada N° 09/94

Objeto: reapertura de picadas en P.N. El Rey.

Precio del pliego: Pesos veinte (\$ 20,00).

Apertura de ofertas: día 05 de abril de 1994 a horas 11,00, en el local de la Delegación Administrativa Salta, sito en calle España N° 366, tercer piso, Salta, Capital. Salta, 28 de marzo de 1994.

Imp. \$ 42,00 e) 29 y 30/03/94

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 95.696 F. N° 7.826

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al señor Carlos Roberto Flores, D.N.I. N° 10.579.648, para que en el plazo improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de esta Publicación, concurra a la Gerencia Social del Organismo, a notificarse de la Resolución N° 077/94, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, marzo 28 de 1994

Imp. \$ 63,00 e) 28, 29 y 30/03/94

Sección JUDICIAL

O.P. N° 95.725 F. N° 71.006

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos: " Veneciana o Veneciano, Carmela o Carmelina - Sucesorio" Expte. N° B-41.777/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 16 de marzo de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 30/03; 04 y 05/04/94

O.P. N° 95.717 F. N° 70.994

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de 1^a Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Sucesorio de: De Cecco, Elio Luis" Expte. N° B-48.875/94, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de marzo de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29, 30/03 y 4/04/94

O.P. N° 95.716

F. N° 70.995

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 1^a Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados "Sucesorio de: Sirimarco, Oscar", Expte. N° B-45.871/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: tres días. Salta, 24 de febrero de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29, 30/03/94 y 4/04/94

O.P. N° 95.702

F. N° 70.974

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 3^a Nominación cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don José Benito Suárez, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley, Expte. N° B-44.767/93. Publicación 3 días. Salta, 10 de marzo de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29, 30/03 y 04/04/94

O.P. N° 95.692

F. N° 70.961

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9^a Nominación - Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio en los autos caratulados: "Sucesorio de Camacho, Carlos Alberto", Expte. N° B-47.927/93, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Jorge Garnica López, Juez; Secretaria Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio. Salta, 16 de marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 28, 29 y 30/03/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 95.724

F. N° 71.005

Por: JULIO CESAR TEJADA

Judicial con base: un automóvil marca Renault 12 Break año 1970, Dominio N° U-054.190

El día viernes 15 de abril de 1994, a las horas 19.30 en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 3.480,00 y al contado: un automóvil marca Renault, tipo Rural 4 puertas, modelo Renault 12 Break, año 1979 con motor marca Renault N° 3.555.643 y Chasis m/Renault N° 926-10.360, con auto radio, con 3 cubre alfombras, con 4 cubiertas puestas y una rueda de auxilio en regulares condiciones, un gato con una llave manija. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse en calle Laprida N° 51 y el día de la subasta en calle Zabala 410, ambos de esta ciudad y dentro del horario comercial. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 12va. Nom., Secr. de la Escr. Raquel T. de Rueda, en juicio contra Luis Alberto Flores s/Ejecución Pendaria Expte. N° 2B-39.018/93. También se hace saber que por ante este mismo juzgado se tramita el juicio sucesorio del causante en Expte. N° 2B-35.990/93 con declaratoria de herederos a F\$ 33, pudiendo consultarse dichos expedientes por Secretaría. Edictos: 1 día por Bol. Oficial y 4 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al mart. Julio César Tejada, T. 233416, Zabala 410, Salta (Cap.).

Imp. \$ 17,00

e) 30/03/94

O.P. N° 95.719

F. N° 71.000

Por: FEDERICO ZELARAYAN

REMASTE JUDICIAL CON BASE

Un Local Comercial con depósito 50% indiviso y un Dúplex en B° Tres Cerritos 100%.

El día 30/03/94 a hs. 18.15 en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría N° 1 del D.J.C. en juicio que se sigue contra Alem, Elva, Ejecutivo - Embargo Preventivo - Expte. N° B-45.681/93. Procederé a la pública subasta con base de las dos terceras partes de su valor fiscal de los siguientes inmuebles: 1) 50% Indiviso Catastro N° 100.695, Parc.: 9, Unidad Funcional 3, Mzna.: 73, Sección: K, del Dpto. Capital, Ubicación Municipal: Las Tipas N° 95 B° Tres Cerritos, consta de un Dúplex de tres dormitorios, dos baños, living comedor, cocina, comedor patio y terraza, dep. de servicio. Estado de Ocupación: habitado por la Sra. María Alem y Flia. en carácter de propietaria. Base: \$ 9.037,00. 2) el 50% indiviso del inmueble Catastro N° 3.530, Parc.: 2. Mzna. 30, Sección B, Dpto. Capital, Ubicación

Municipal: Mitre N° 1.014, Consta de: un salón comercial con oficinas, baño, lavadero y depósito. Estado de Ocupación: Se encuentra funcionando un supermercado. Base: \$ 9.093/61. Ambas propiedades cuentan con todos los servicios inclusive teléfono. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 5% c/comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Tel. 215226 Salta. Mayores informes en la oficina del suscripto Martillero.

Imp. \$ 46,00 e) 29 y 30/03/94

O.P. N° 95.706 F. N° 70.989

Por: JORGE G. SALAZAR

Máquinas y Herramientas de Carpintería
Muebles Varios.

El día 30/03/94, a Hs. 18.50, en calle J.M. Leguizamón N° 1156, ciudad, Remataré s/Base y al Cont.: Una sierra sínfin c/dos volantes de 80 cmts. diálm.; Un motor trifásico 3 HP; Una mesa circular c/dos cuchillas y accesorios; Un motor trifás. 3 HP; Un torno de metro en punta (Incompl.) con lijadoras; Un motor Trifás. 3 HP; Una mesa carpintero c/morsa 0,50 x 2,50 mts.; Una escopliadora; Un motor trifás. 3 HP; Un tupí desarmado s/motor; Una garlopa combinada 0,40 x 1,60 mts.; Un motor trifás. 3 HP; Una mesa de madera; Un serrucho; Una mesa hierro; Una escuadra metálica; Un trozo de plomo; Un motor monofás. 1/4 HP; Un motor monofás. 1 HP; Una escalera madera; 4 sillas mad. asiento paja; 2 reposeras madera; 2 chapas

cinc 0,90 x 1,80 mts.; 1 mueble cocina colgante; 1 aspiradora eléctrica; 3 sillones mimbre c/almohadones tapiz.; Un turbo circulador Alce; 1 lámpara pie c/pantalla; 1 sillón tapiz.; 1 televisor b/negro 18"; 1 mesa ratona; 1 juego living tapiz. cuerina; 1 mesita living; 1 lámpara pie dos luces, 1 juego living cuerina marrón, con mesita; 1 alfombra cuero; 1 tocadiscos Ranser; 1 mesita 0,32 x 0,90 mts.; 2 sillones c/fundas; 2 cortinas lienzo; 1 cuadro de 0,45 x 1,20 mts.; tres sillones madera (jardín). Maquinarias buen estado, muebles regular estado. Ordena Sr. Juez C. y C. 1ra. Nom. en Juicio c/Ammedes, J. H. s/Ejec. de Sentencia - Expte. A-73.156/86. Edictos p/2 días B. Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo comp. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 217860.

Imp. \$ 21,00 e) 29 y 30/03/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 95.620 F. N° 70.867

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1^a Nominación - Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda - en los autos: "Zambrano, Juan José y Scalama de Zambrano, María Amelia - Adopción plena de la Menor Yesica Zerda - cita y emplaza a María Isabel Zerda D.N.I. N° 23.294.461 para que en el término de 9 días a partir de la última publicación, comparezca a Juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Publíquese por 9 días. Fdo. Dra. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Imp. \$ 76,50 e) 23/03 al 06/04/94

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 95.708 F. N° 70.986

REVESTIMIENTO MARTIN

A los fines legales se comunica que Juan Enrique Martín Maya titular unipersonal del establecimiento Revestimientos Martín, con domicilio en Mariano Boedo N° 118, Salta, cede y transfiere Activo y Pasivo al 23 de marzo de 1994, para la constitución de Revecon S.R.L. con igual domicilio y actividades a desarrollar.

Oposiciones Cr. Simesen de Bielke Zuviría 868, Salta, en horario comercial. Juan Enrique Martín Maya.

Imp. \$ 105,00 e) 29 y 30/03; 04, 05 y 06/04/94

O.P. N° 95.632 F. N° 70.878

FARMACIA DEL PILAR

"Se comunica que Isabel del Valle Morales, farmacéutica, DNI N° 12.553.015, con domicilio en

calle Anzoátegui N° 670, vende, cede y transfiere a José Luis Chacón, comerciante, DNI N° 10.451.151, con domicilio en calle Anzoátegui N° 645, el negocio de Farmacia denominado "Farmacia del Pilar", ubicado en calle Anzoátegui N° 645 de la ciudad de Salta.- Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Oposiciones durante el término de Ley en: Alvarado N° 537, 2do. Piso, Of. 6 - CPN José Fernando Vicente"

Imp. \$ 105,00 e) 24, 25, 28, 29 y 30/03/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 95.699 F. N° 70.869

FINCA SANTIAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de Finca Santiago S.A. a asamblea general, para tratar asuntos ordinarios, a celebrarse el día 12 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a 9,00 horas, en el domicilio social de calle Güemes N° 512 de la Ciudad de San Ramón de la Nva. Orán.

En caso de lograrse quórum legal se reunirá en segunda convocatoria el mismo día a horas 10.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas, presidente del directorio y un director para la firma del acta de asamblea.
- 2º) consideración de la gestión del directorio y consejo de vigilancia.
- 3º) Ampliación del número de directores que integran el directorio, incorporación de un accionista por grupo accionario.
- 4º) Consideración de remuneración del directorio, considerando excedencias al máximo (Art. 261 Ley 19.550).
- 5º) Comentario del Proyecto de Explotación Forestal en inmueble rural.
- 6º) Análisis del desarrollo del contrato de explotación forestal vigente.

Gustavo Montenegro Dr. Esteban L. Montenegro

Director	Presidente de Directorio
	Finca Santiago S.A.

Imp. \$ 85,00 e) 29 y 30/03 y 04, 05 y 06/04/94

O.P. N° 95.650 F. N° 70.906

INSTITUTO MEDICO DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que

establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a asamblea general ordinaria para el día 11 (once) de abril de 1994 a hs. 21,00 en el local de calle Urquiza N° 964 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas de los presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario del Honorable Directorio.
- 2º) Consideración de la gestión de los directores, memoria, balance general al 31/12/93, estado de resultados y cuadros anexos y el informe de la comisión de vigilancia.

ASAMBLEAS

O.P. N° 95.727

F. N° 71.008

CLUB DE MONTAÑA JANAJMAN

El Club de Montaña Janajman invita a sus asociados a participar de la asamblea anual ordinaria

3º) Designación de dos (2) accionistas de los presentes para desempeñarse como comisión escrutadora de la asamblea.

4º) Elección por término de mandato de cinco (5) directores titulares por el término de dos (2) años. Elección por término de mandato de tres (3) directores suplentes por el término de dos (2) años. Elección de tres (3) miembros suplentes del consejo de vigilancia por el término de un (1) año.

Imp. \$ 85,00 e) 24, 25, 28, 29 y 30/03/94

O.P. N° 95.633

F. N° 70.881

SAN RAFAEL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores socios de San Rafael S.A. a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 27 de abril de 1994, a horas 20 y 22 respectivamente, en Avda. Sarmiento 566 Salta - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva
- 2º) Lectura y consideración del acta anterior
- 3º) Lectura y consideración del informe de CPN certificante del revalúo contable Ley 19.742 y anexos. Destino del saldo del resultante.
- 4º) Consideración de inventario, balance general, estados de resultados y de evolución del patrimonio neto, notas, cuadros anexos, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del directorio.
- 5º) Elección de un Síndico titular y un suplente, ambos por el término de un año.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2º) Modificación del art. 14 del estatuto social en lo concerniente a la integración del directorio.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea se constituirá con la cantidad de votos presentes

Imp. \$ 85,00 e) 24, 25, 28, 29 y 30/03/94

Sección GENERAL

que se llevará a cabo el día 26 de abril de 1994 a hora 20,00 en el salón Fray Mamerto Esquiú, sito en calle Córdoba 15 (esquina Caseros) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Apertura de la asamblea.
- 2º) Designación de las autoridades de la asamblea

- 3º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 4º) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1993.
- 5º) Informe del tribunal de control.
- 6º) Elección de los miembros de la junta electoral y tribunal de control, fijación de fechas de elecciones.
- 7º) Fijación cuota de ingreso y cuota social.
- 8º) Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea.
- 9º) Posesionar en sus cargos a los miembros de la comisión directiva que resulten elegidos con posterioridad al cuarto intermedio.

Carlos E. Dakak

Presidente

Imp. \$ 13,00 e) 30/03 y 04/04/94

—

O.P. N° 95.715 F. N° 70.998

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

"GRAL. DON JOSE DE SAN MARTIN" DE SALTA

"De acuerdo a lo establecido en el Art. 46 de nuestros Estatutos Sociales, convócase por este medio

FE DE ERRATAS

O.P. N° 95.723

Boletín Oficial N° 14.348
Sección ADMINISTRATIVA
DECRETOS

Pág. 258 Donde dice:
Decreto N° 2.776 (30/12/93)
Faltan firmas

Sin cargo

a los señores asociados del Club Gral. Don José de San Martín de Salta, a la asamblea general extraordinaria que se hará el día 12 de abril de 1994 a horas 20.00, en la sede social de calle República de Siria N° 49, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario.
- 3º) Solicitar autorización de la asamblea para tramitar crédito bancario, con hipoteca sobre inmuebles del Club, a efectos de afrontar gastos derivados de juicio por responsabilidad civil.

NOTA: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en caso de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios en condiciones de votar (Art. 47). Salta, 28 de marzo de 1994.

Hugo Burgos

Secretario

Isidro Antonio Gareca

Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 29 y 30/03/94

Fecha: 26/01/94

Debe decir:

ULLOA - Rodríguez.

La Dirección

e) 30/03/94

RECAUDACION

O.P. N° 95.728

Saldo anterior	\$ 32.556,80
Recaudación del día 29/03/94	\$ 110,00
TOTAL	\$ 32.667,40

ANEXO I

DECRETO N° 456

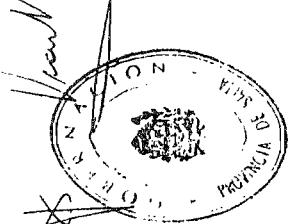
JURISDICCIÓN : MINISTERIO DE ECONOMIA

*Poder Ejecutivo
Salta*

Nº	APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESC.	NIV. AGENT.	ORGANISMO
			A.F	FUN.	F.E	
1	VEGA OMAR CARLOS	14.966.879	FUNC. INTERMEDIA	T1	INT.	10
2	ORQUERA RAUL	7.762.755	FUNC. INTERMEDIA	T1	INT.	9
3	GUTIERREZ CIRO	7.218.026	FUNC. AUXILIAR	S	AUX.	2
4	MORALES EMILIO ALEJANDRO	20.919.807	FUNC. AUXILIAR	A	AUX.	2
5	CORREA JUSTO JAVIER	7.866.335	FUNC. INTERMEDIA	T1	INT.	10
6	BUSTAMANTE MARCELO GERARDO	14.302.691	FUNC. INTERMEDIA	T1	INT.	10
7	MEDINA ARMANDO RUBEN	6.147.148	JEFE DIV. CONT. OPERAC.	T1	SUP.	7
8	ROSAS DE MUÑOZ MIRTIA DEL CAR	14.303.564	FUNC. AUXILIAR	A	AUX.	2
9	FERNANDEZ DE RADA BLANCA	6.152.361	FUNC. INTERMEDIA	A	INT.	3
10	SAJAMA SANTOS MARIO	12.957.666	OFICIAL ALBAÑIL	T	INT.	2
11	AJALIA JOSE	7.258.591	OF. GASISTA SANITARISTA	T	INT.	5
12	JIMENEZ MANUEL	10.430.036	OF. ALBAÑIL OFICIALIZADO	T	INT.	4
13	AVELLANEDA BENITO	7.259.419	SERENO	S	AUX.	3
14	ITURRIETA DE CRUZ ANA MARIA	4.410.369	CONDUCTOR PROYECTOS	P	SUP.	14
15	GUZMAN DE GUAYMAS SILVIA B.	14.176.414	FUNC. AUXILIAR	A	AUX.	3
16	SANDOBAL SEGUNDO	7.245.154	SERENO DE DEPOSITO	S	AUX.	5

ESCCPIA

*CESAR VICTOR S. SLP.
Jefe Div. Numeracion
General y Director
GOBERNACION*



ANEXO I
DECRETO N° 456
JURISDICCION : MINISTERIO DE ECONOMIA

Nº	APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESC.	NIV.	ORGANISMO
			A.P	FUN.	F.E	AGENT.
17	GERRA SIMON	7.258.994	OFICIAL HERRERO	T INT.	-	5 DIR. GRAL. ARQUITECTURA
18	BURGOS CARLOS GUILLERMO	10.451.067	TECNICO COMPUTISTA	T SUP.	-	7 DIR. GRAL. ARQUITECTURA
19	HUMANO CLEMENTE	7.254.1044	CAPATAZ GRAL. DE OBRAS	T SUP.	IV	7 DIR. GRAL. ARQUITECTURA
20	FLORES RODOLFO	7.241.070	OF. CARPINTERO TORNERO	T INT.	-	5 DIR. GRAL. ARQUITECTURA
21	BAÑAGASTA DE MEDINA CIRILA	9.979.059	FUNC. AUXILIAR	S AUX.	-	4 DIR. GRAL. ARQUITECTURA
22	GIMENEZ HECTOR MARIO	8.554.856	OFICIAL ALBAÑIL	T INT.	-	2 DIR. GRAL. ARQUITECTURA
23	FRUTOS DANTE EDUARDO	16.150.962	ING. CALCULISTA	P SUP.	III	10 DIR. GRAL. ARQUITECTURA
24	ARIAS CARMELO VICTOR	7.250.391	OFICIAL ALBAÑIL	T INT.	-	5 DIR. GRAL. ARQUITECTURA
25	PEREZ PEDRO JACINTO	8.175.848	OFICIAL PINTOR	T INT.	-	2 DIR. GRAL. ARQUITECTURA
26	QUIROGA JOSE MARIA	8.177.344	OFICIAL SANITARISTA	T INT.	-	2 DIR. GRAL. ARQUITECTURA
27	SOLANO LUIS ALBERTO	14.488.561	AUXILIAR HELIOGRAF.	A AUX.	-	7 DIR. GRAL. ARQUITECTURA
28	ARANDA GUSTAVO FEDERICO	5.409.707	TECNICO TASADOR	T1 INT.	-	8 DIR. GRAL. DE INMUEBLES
29	NISICHE JUAN CARLOS	8.387.870	FUNCION INTERMEDIA	T1 INT.	-	7 DIR. GRAL. DE INMUEBLES

ES COPIA



[Handwritten signature]
CESAR VICTOR AGUIN
Jefe Departamento
Gestión de Proyectos y Decretos
GOBERNACION

ANEXO II

DECRETO N° 456

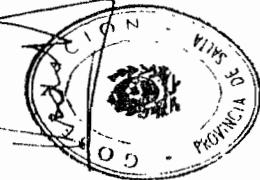
JURISDICCION MINISTERIO DE ECONOMIA

DETALLE DE CARGOS SUPRIMIDOS DCTO N° 65/93

N°	DCTO. N°	ANEXO ORD.	DENOMINACION	ORGANISMO	DEPENDENCIA	UBICACION ESC.	NIVEL
		N°	DEL CARGO SUPER.			A.F. FUN.	F.E.
1	552/93	I	34 FUNC. INTERMEDIA	D.G.A.	DPTO. SEC. PERSONAL	-	-
2	552/93	VII	8 FUNC. AUXILIAR	D.G.M.R.E	DIV. ADMINISTRATIVO	S AUX.	-
3	552/93	VII	15 FUNC. AUXILIAR	D.G.M.R.E	DPTO. CONTROL	A AUX.	-
4	552/93	VII	42 FUNC. INTERMEDIA	D.G.M.R.E	DPTO. REC. ENERG.	A INT.	-
5	552/93	XI	15 FUNC. INTERMEDIA	D.G.T	DPTO. CARGAS Y ENCOM.	T1 INT.	-
6	552/93	XI	20 FUNC. INTERMEDIA	D.G.T	DPTO. TECNICO	T1 INT.	-
7	552/93	XIV	75 JEFE SEC. PVE. Y CON.C.G.P.	DPTO. DEUDA PUBLICA	A SUP.	IV	-
8	552/93	XIV	107 FUNC. INTERMEDIA	C.G.P.	DPTO. PATRIMONIO	A INT.	-
9	552/93	III	37 FUNC. INTERMEDIA	D.G.A.R.N.R	DPTO. AGRICULTURA	A INT.	-
10	552/93	III	98 FUNC. AUXILIAR	D.G.A.R.N.R	DIV. ADMINISTRATIVA	A AUX.	-
11	552/93	XII	39 CAPATAZ GRAL. OBRAS D.G.ARQ.	DPTO. CONTRUC.	T	SUP.	IV
12	562/93	XII	137 OF. GASISTA. SANITARIO D.G.ARQ.	DPTO. CONTRUC.	T	INT.	-
13	552/93	XII	53 OFICIAL ALBAÑIL D.G.ARQ.	DPTO. CONTRUC.	T	INT.	-
14	552/93	XII	206 OF. CARPINTERO D.G.ARQ.	DPTO. CONTRUC.	T	INT.	-
15	552/93	XII	161 OFICIAL PINTOR D.G.ARQ.	DPTO. CONTRUC.	T	INT.	-
16	552/93	XII	184 SERENO D.G.ARQ.	DPTO. CONTRUC.	S AUX.	-	3
17	552/93	XII	65 OFICIAL ALBAÑIL D.G.ARQ.	DPTO. CONTRUC.	T	INT.	-
18	552/93	XII	126 OFICIAL SANITARIO D.G.ARQ.	DPTO. CONTRUC.	T	INT.	-
19	552/93	XII	48 OF. ALBAÑ. ESPECIAL D.G.ARQ.	DPTO. CONTRUC.	T	INT.	-
20	552/93	XII	601 OFICIAL AUXILIAR D.G.ARQ.	DPTO. CONTRUC.	T	INT.	-

ES COPIA

GESAM Y FILS
Sra. Doña
General Lamas y Juncos
GOBERNACION



X

...//

ANEXO II
DECRETO N°

456

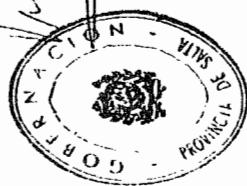
JURISDICCIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA

DETALLE DE CARGOS SUPRIMIDOS DCTO N° 65/93

N°	DCTO.	N° ANEXO	ORD.	DENOMINACION	ORGANISMO	DEPENDENCIA	UBICACION	ESC.	NIVEL
		N°	N°	DEL CARGO SUPR.			A.F.	FUN.	F.E.
21	552/93	XII	48	TECNICO COMPUTISTA	D.G.ARQ.	DPTO. ESTUD.Y PROY.	T	SUP.	-
22	552/93	XII	192	OFICIAL HERRERO	D.G.ARQ.	DPTO. ESTUD.Y PROY.	T	INT.	5
23	552/93	XII	187	SERENO	D.G.ARQ.	DPTO. ESTUD.Y PROY.	S	AUX.	5
24	552/93	XII	44	FUNCION AUXILIAR	D.G.ARQ.	DPTO. ESTUD.Y PROY.	A	AUX.	3
25	552/93	XII	12	ING.CALCULISTA	D.G.ARQ.	DPTO. ESTUD.Y PROY.	P	SUP.	III
26	552/93	XII	40	AUXILIAR HELICOGRAF.	D.G.ARQ.	DPTO. ESTUD.Y PROY.	A	AUX.	7
27	552/93	XII	8	CONDUTOR DE PROY.	D.G.ARQ.	DPTO. ESTUD.Y PROY.	P	SUP.	III
28	552/93	XII	50	FUNC.AUXILIAR	D.G.ARQ.	DPTO. ADM. CONTABLE	S	AUX.	4
29	552/93	XVI	28	FUNC. INTERMEDIA	DIR.G. INTUB.	GERENCIA REGISTRAL	A	INT.	6
30	552/93	XVI	69	TECNICO TASADOR	DIR.G. INTUB.	GERENCIA VALUATORIA	T1	INT.	-

ES COPIA

CESAR VICTOR DIAGUN
Jefe del Nucleo
General Jefes y Directores
GOBERNACION



Yolanda